

**RESOLUCION JE N° 11-2025**

San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2025.

VISTO:

La Resolución CD N° 20/2025 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas; mediante la cual se establece la convocatoria a elecciones para la renovación total de los miembros del Consejo Directivo, el cronograma vigente, , La Ley 3813/81 y el Decreto 2506-C, y las Resoluciones Junta Electoral, todas normativas que regulan el acto eleccionario, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 16 de Agosto de 2025, dentro de los procesos y horario establecido, la Junta electoral acreditó la recepción de dos solicitudes de reconocimiento de listas para la participación en los comicios convocados;

Que, a efectos de dar transparencia a todas las actuaciones, la apertura de los sobres se realizó en asamblea de Junta electoral con la presencia de apoderados de cada una de las listas, habiendo certificado todas las actuaciones notario convocado al efecto,

Que, la documentación elevada para su análisis ha sido debidamente foliada foja por foja, para una posterior consecuente valoración por parte de Junta electoral;

Que, Junta Electoral, reunida en asamblea, efectuó la constatación del contenido de cada una de las presentaciones con los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en la normativa vigente,

Que, inicialmente se cotejó el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 11 del Decreto 2506-C, relativo a la presentación de solicitud de reconocimiento de listas firmadas por todos los candidatos, que de tal verificación surgieron los siguientes resultados: 1-Lista color Verde "Acción Profesional" presenta solicitud de reconocimiento con lista de candidatos firmada por todos ellos; 2-Lista color Azul "Nuevo Rumbo" presenta solicitud de reconocimiento de lista con lista de candidatos conteniendo la firma de todos ellos;

Que, seguidamente se verificó lo dispuesto por el art. 13, incs.b), c) y d) del Decreto 2506-C. En relación al Inc. b) se constató que: 1)

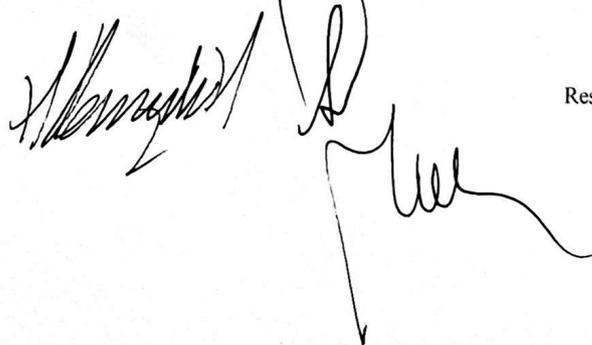
La Lista color Verde "Acción Profesional" ha cumplido con la presentación de objetivos y ha designado dos (2) apoderados que cumplen la condición de habilitados a sufragar; 2) La Lista color azul "Nuevo Rumbo" ha cumplido con la presentación de objetivos y ha designado dos (2) apoderados que forman parte del padrón de profesionales habilitados a votar. En cuanto al cumplimiento del inc. c) del decreto mencionado, todas las listas han constituido domicilio legal a los efectos de los trámites ante la Junta Electoral, asimismo se ha acordado el establecimiento de domicilio electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones, por parte de todos los involucrados, proceso a la fecha cumplido. En lo relativo al inc. d) la Lista color Verde "Acción Profesional" y la Lista color Azul "Nuevo Rumbo" han establecido lema y denominación que cumplen con el requisito de claridad y no identificación con fracciones políticas o gremiales;

Que, luego de un análisis exhaustivo de las planillas presentadas por las listas, que contienen los apoyos requeridos, y cotejadas con el padrón de matriculados activos, se concluyó que: a) Lista color Verde "Acción Profesional" cumple con el 10% de apoyos requeridos; b) Lista color azul "Nuevo Rumbo" cumple con el 10% de los apoyos requeridos;

Que, a continuación se inicia la comprobación de que las listas presentadas reúnan los requisitos establecidos en el arts.20 y 38 de la Ley 3813, verificándose en primer término que las mismas estén integradas por quince miembros: trece (13) de ellos Doctores en Economía o Contadores Públicos, un (1) Licenciado en Administración de Empresas, un (1) Licenciado en Economía. De éste control surge que: A) La Lista color verde "Acción Profesional" presenta lista con quince (15) postulantes a Integrar Consejo Directivo trece (13) de ellos Contadores Públicos, un (1) licenciado en Administración de Empresas, y un (1) Licenciado en Economía; B) La Lista color Azul Nuevo Rumbo presenta candidatos a formar parte del Consejo Directivo a trece (13) Contadores Públicos, un (1) Licenciado en Administración de Empresas y un (1) Licenciado en Economía.;

Que, continuando con lo requerido por art. 38 de la Ley 3813, se realiza el cotejo de que los Profesionales se encuentren activos y tengan al menos cinco (5) años en el ejercicio de la Profesión. Del análisis realizado surge lo siguiente: A) Lista color verde "Acción Profesional" todos los postulantes forman parte de la matrícula activa y registran cinco (5) o más años de ejercicio de Profesión; B) Lista color azul "Nuevo Rumbo" registra (15) postulantes activos y con ejercicio de profesión mayor o igual a 5 años;

Que, se procedió a verificar el domicilio real de cada uno de los postulantes de todas las lista a fin de constatar que los mismos hayan



constituido domicilio real en la Provincia de Jujuy declarado en su ficha de matriculación, concluyendo que todos los matriculados postulantes constituyen domicilio real en la Provincia de Jujuy,  
Que, ningún candidato lo es en más de una lista cumpliéndose así lo dispuesto por el art. 17 del Decreto 2506-C/1984,  
Que, mediante resolución Junta Electoral 10/2025 se ha desestimado impugnación presentada,  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 2506-C/1984

LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE

ART. 1: Otorgar reconocimiento y oficialización, para participación en los comicios de renovación total de autoridades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy, a las listas que se detallan a continuación:

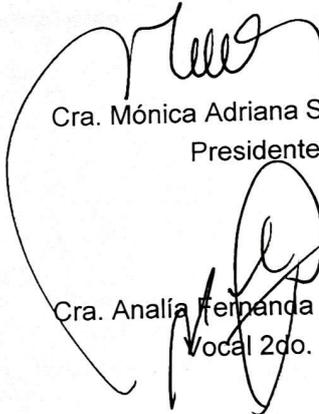
- 1- Lista color verde "Acción Profesional"
- 2- Lista color azul "Nuevo Rumbo "

ART. 2: De forma, notifíquese a los apoderados de las listas presentantes, a los miembros de la Comisión Directiva del Consejo de Ciencias Económicas y a toda la matrícula.

ART. 3: Regístrese y Archívese.

  
Cr. Antonio López Fuertes  
Secretario

  
Cr. Adrián Sergio Camodeca  
Vocal 1ero.

  
Cra. Mónica Adriana Salas  
Presidente

  
Cra. Analía Fernanda Noguera  
Vocal 2do.